

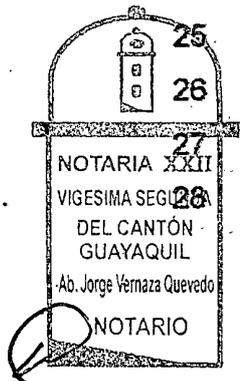
1
2
3
4
5



ESCRITURA DE REFORMA DE LA RAZON SOCIAL Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LUJO RENT CAR S.A. LRC x.x.x.x.x.x.x.x.x.x CAPITAL SOCIAL: \$2.800,00. x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

6 En el Cantón Palestina, cabecera Cantonal y Parroquial de igual nombre,
7 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy a los veintinueve días del
8 mes de abril del dos mil quince, ante mi Abogada **JENNY DEL PILAR**
9 **CAMPOZANO FIGUEROA**, Notaria Pública Titular de este Cantón;
10 comparecen la señora **QUINCHE CONSUELO LOOR ZAMBRANO**, en su
11 calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **LUJO**
12 **RENT CAR S.A. LRC.**, según nombramiento que se agrega como documento
13 habilitante, de estado civil soltera, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana,
14 mayor de edad, domiciliada en el Cantón Guayaquil, y en tránsito por
15 este Cantón. Capaz para obligarse y contratar, quien se identificó con
16 su respectiva cédula de ciudadanía. Bien instruida en el objeto y resultados de la
17 presente **ESCRITURA DE REFORMA DE LA RAZON SOCIAL Y**
18 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LUJO RENT CAR S.A. LRC**, que
19 proceden a otorgar con entera y amplia libertad, me presentaron para
20 que sea elevada a escritura pública y surta los efectos de Ley, la minuta siguiente:

21 **SEÑORA NOTARIA:-** En el Protocolo de instrumentos públicos de la
22 notaría a su cargo, sírvase incorporar una **ESCRITURA DE REFORMA**
23 **DE LA RAZON SOCIAL Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LUJO**
24 **RENT CAR S.A. LRC**, contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**
25 **PRIMERA: COMPARECIENTE:-** A la celebración de este instrumento
26 compare la señora **QUINCHE CONSUELO LOOR ZAMBRANO**, con
27 cédula de ciudadanía número cero nueve cero nueve cero cuatro tres
28 uno nueve, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de



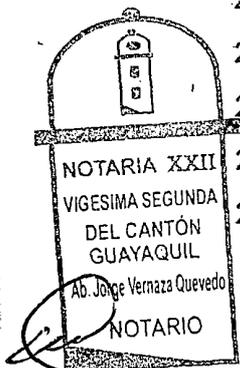
Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN PALESTINA

1 Guayaquil, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la
2 Compañía LUJO RENT CAR S.A. LRC. Calidad que acredita con el
3 nombramiento que se acompaña, debidamente autorizada por la Junta General
4 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día trece de marzo del
5 2015, como consta del Acta que en original se acompaña y que se incorpora como
6 parte integrante de esta escritura pública, y dice que en mérito de la Resolución de
7 la Junta General ya indicada, procede a elevar a escritura pública la siguiente
8 reforma estatutaria, capaz ante la Ley para celebrar este contrato. **CLÁUSULA**
9 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:-** Uno) La compañía LUJO RENT CAR S.A.
10 LRC., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario vigésimo
11 Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco J. Coronel Flores, el día
12 veintinueve de abril del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del
13 mismo cantón, el día veinte de mayo del dos mil ocho, con un capital autorizado
14 de Cuatro Mil Ciento Sesenta Dólares de los Estados Unidos de Norte América y
15 con un capital suscrito de Dos Mil Ochenta Dólares de los Estados Unidos de
16 Norte América, dividido en Dos Mil Ochenta acciones ordinarias y nominativas
17 de un dólar norteamericano cada una, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y
18 con un plazo de duración de cincuenta años; Dos).- Mediante Resolución la
19 Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía
20 LUJO RENT CAR S.A. LRC., celebrada el día uno de octubre del dos mil
21 catorce, en el local social de la compañía, ubicado en la Cooperativa Bastión
22 Popular, solar 1, Mz. 786, Bloque 3, de la parroquia urbana tarqui, del cantón
23 Guayaquil, Provincia del Guayas, resolvió por unanimidad lo siguiente : a)
24 Cambiar el OBJETO SOCIAL de la compañía LUJO RENT CAR S.A. LRC.,
25 contenido en el ARTÍCULO SEGUNDO del CAPITULO PRIMERO de la
26 Escritura de Constitución de la Compañía; y, b) Incorporar en el Estatuto los
27 Artículos Innumerados que constan en la Resolución número cero cero nueve-
28 RE- cero cero nueve- dos mil catorce- ANT, emitida el día doce de septiembre



1 del dos mil catorce por la Agencia Nacional de Regulación y Control del
2 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; c) Autorizar a la Gerente
3 General de la compañía para la suscripción y legalización de la Escritura
4 Pública de Cambio del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la
5 Compañía y para que realice las declaraciones al respecto; Tres).- Mediante
6 Resolución la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la
7 Compañía LUJO RENT CAR S.A. LRC., celebrada el día trece de marzo
8 del dos mil quince, en el local social de la compañía, ubicado en la
9 Cooperativa Bastión Popular, solar 1, Mz. 786, Bloque 3, de la parroquia
10 urbana tarqui, del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, resolvió por
11 unanimidad lo siguiente: a) Cambiar la RAZON SOCIAL de la compañía
12 LUJO RENT CAR S.A. LRC., contenido en el ARTÍCULO PRIMERO del
13 CAPITULO PRIMERO de la Escritura de Constitución de la Compañía,
14 Incorporando en el Estatuto el Artículo Innumerado que constan en la
15 Resolución número cero dos cuatro - dos mil quince - EPMTG - EP, emitida
16 el día diez de marzo del dos mil quince por la Empresa Pública Municipal de
17 Tránsito Guayaquil, EP.; b).- Autorizar a la Gerente General de la
18 compañía para la suscripción y legalización de la Escritura Pública de
19 Cambio de la Razon Social y Reforma del Estatuto de la Compañía y para
20 que realice las declaraciones al respecto . **CLÁUSULA TERCERA:**
21 **REFORMA DE ESTATUTOS.-** EL ARTICULO PRIMERO del CAPÍTULO
22 PRIMERO del Estatuto de la Compañía que trata del NOMBRE,
23 NACIONALIDAD, DOMICILIO, dirá: **ARTÍCULO PRIMERO:-**
24 **NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO :** Compañía de servicio de
25 Taxi Convencional LUJO S.A., es de nacionalidad ecuatoriana con domicilio
26 principal en la Cooperativa Bastión Popular, solar 1, Mz. 786, Bloque 3, de la
27 parroquia urbana tarqui, del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.

28 **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACION.-** La señora QUINCHE



Ally. Jimmy Campuzano Aguirre
NOTARIA ÚNICA
DEL CANTÓN PALESTINA

1 CONSUELO LOOR ZAMBRANO, en su calidad de Gerente General y por tanto
2 Representante Legal de la Compañía LUJO RENT CAR S.A. LRC., queda
3 facultada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
4 celebrada el día trece de marzo del dos mil quince, para que suscriba la presente
5 Escritura Pública.-**CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Yo, QUINCHE
6 CONSUELO LOOR ZAMBRANO, en mi calidad de Gerente General y
7 Representante Legal de la Compañía LUJO RENT CAR S.A. LRC., declaro bajo
8 la gravedad de juramento: a) Que se ha procedido al cambio de la Razón Social
9 y Reforma del Estatuto de la Compañía conforme consta en el acta de la Junta
10 General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día trece de marzo
11 del dos mil quince; y, b) Que la Compañía que represento no mantiene contratos
12 de obras públicas, ni de ninguna naturaleza con el Estado, ni con ninguna de sus
13 instituciones.**CLAUSULA SEXTA: DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE**
14 **DOCUMENTOS:** Se protocolizan junto con esta escritura y forman parte de
15 ella: a) Nombramiento de la Gerente General de la compañía; b) El acta de
16 la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada
17 el día trece de marzo del dos mil quince ;c) La Resolución número cero dos
18 cuatro-dos mil quince-EPMTG-EP, emitida el día diez de marzo del dos mil
19 quince por la Empresa Pública Municipal de Tránsito Guayaquil, EP; d) Registro
20 Unico de Contribuyentes de la compañía (RUC). Agregue Usted, señora Notaria
21 las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.-
22 Atentamente, QUINCHE CONSUELO LOOR ZAMBRANO, Gerente General
23 LUJO RENT CAR S.A. LRC. RUC. Cero nueve nueve dos cinco siete ocho seis
24 ocho ocho cero cero uno.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA**
25 **ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Yo, la Notaria doy fé, que después de
26 haber leído en alta y clara voz, de principio a fin toda esta escritura pública a la
27 compareciente, ésta la aprueba y la suscribe, conmigo, la Notaria, en un solo acto
28 de todo lo cual Doy Fe.-



Jenny Camporano Figueroa
NOTARIA ÚNICA
DEL CANTÓN PALESTINA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Consuelo Loo

SRA. QUINCHE CONSUELO LOOR ZAMBRANO
GERENTE GENERAL LUJO RENT CAR S.A. LRC
C.C. # 090900431-9

Jenny Del Pilar Campozano F.

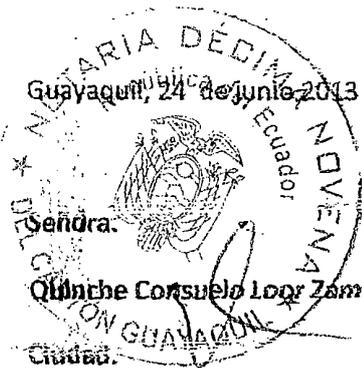
ABG. JENNY DEL PILAR CAMPOZANO F.
Notaria del Cantón Palestina
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA.

Se otorgó ante mí y en Fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello y firmo en 16 fojas útiles en la misma fecha de su otorgamiento.

Jorge Vernaza Quevedo

Ab. Jenny Campozano Figueroa
Notaria del Cantón Palestina





Guayaquil, 24 de junio, 2013

Señora:

Quinche Consuelo Loor Zambrano

Ciudad:

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que la junta General Extraordinaria de Accionista de la Compañía "LUJO RENT CAR S.A LRC." en la sesión celebrada el día de hoy, acertadamente se la reeligió Como GERENTE GENERAL, de la Compañía, por un periodo de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de su cargo, Ud. Tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

LUJO RENT CAR S.A LRC, se constituyo como Compañía Anónima mediante escritura pública, autorizada por el señor Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 29 de Abril del 2008, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 20 de Mayo del 2008 de fojas 57.158 a 57.189, Registro Mercantil Nº.10.123.

Atentamente.

Teresa Mero Loor

Sra. Teresa Mero Loor.

Secretaria de la Junta

Declaro que acepto el cargo que antecede.

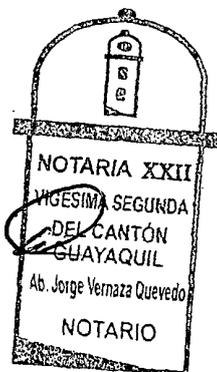
Guayaquil, 24 de junio del 2013



Consuelo Loor Zambrano

Sra. Quinche Loor Zambrano

Cc.090900431-9



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 28.765
FECHA DE REPERTORIO: 24/jun/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha cuatro de Julio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía LUJO RENT CAR S.A. LRC, a favor de QUINCHE CONSUELO LOOR ZAMBRANO, de fojas 90.337 a 90.339, Registro Mercantil número 13.026.

ORDEN: 28765



A.B. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 08 de julio de 2013

REVISADO POR:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELIDOS Y NOMBRES
LOOR ZAMBRANO
QUINCHE CONSUELO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: 1958-08-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA



Nº 090900431-9

INSTITUCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LOOR RAMON
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZAMBRANO ALBA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2013-01-11
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-11

E3343V1442

0068870

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021

021 - 0248
NÚMERO DE CERTIFICADO
LOOR ZAMBRANO QUINCHE CONSUELO

0909004319
CÉDULA

GUAYAS
PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN: PASCUALES 2
PARROQUIA: 2
ZONA: 2

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992578688001
RAZON SOCIAL: LUJO RENT CAR S.A. LRC
NOMBRE COMERCIAL: LUJO RENT CAR S.A. LRC
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LOOR ZAMBRANO QUINCHE CONSUELO
CONTADOR: AVILA OSORIO CARLOS ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	20/05/2008	FEC. CONSTITUCION:	20/05/2008
FEC. INSCRIPCION:	01/09/2008	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	10/11/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE TAXIS CONVENCIONAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

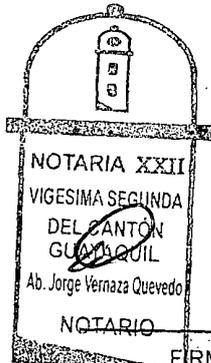
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOP. BASTION POPULAR Número: SOLAR 1
Manzana: 786 Bloque: 3 Referencia ubicación: FRENTE A LA DESPENSA EL CISNE Telefono Trabajo: 042115653 Celular:
0981958868 Email: lujorentcar@hotmail.com Celular: 0981228040 Telefono Trabajo: 042115053

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NAAA010711 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/VIA A DAULE KM. Fecha y hora: 10/11/2014 11:04:57

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



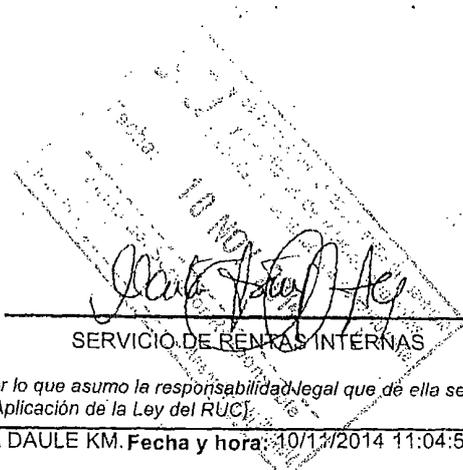
NUMERO RUC: 0992578688001
RAZON SOCIAL: LUJO RENT CAR S.A. LRC

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 20/05/2008
NOMBRE COMERCIAL: LUJO RENT CAR S.A. LRC FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
SERVICIOS DE TAXIS CONVENCIONAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOP. BASTION POPULAR Número: SOLAR 1
Referencia: FRENTE A LA DESPENSA EL CISNE Manzana: 786 Bloque: 3 Teléfono Trabajo: 042115653 Celular: 0981958868
Email: lujorentcar@hotmail.com Celular: 0981228040 Telefono Trabajo: 042115053



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

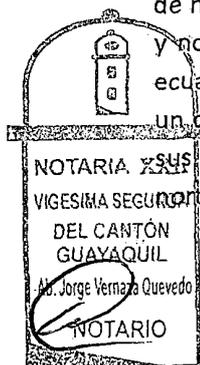
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: NAAA010711 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/VIA A DAULE KM. Fecha y hora: 10/11/2014 11:04:57

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA LUJO RENT CAR S.A.LRC., CELEBRADA EL 13 DE MARZO DEL 2015.**

En la Ciudad de Guayaquil, a los trece dias del mes de Marzo del dos mil quince, siendo las diez horas, en el local social de la compañía LUJO RENT CAR S.A.LRC , ubicado en la Cooperativa Bastión Popular, solar 1, Mz. 786, Bloque 3, de la parroquia urbana tarqui, del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas se reúne la Junta General Extraordinaria, y Universal de Accionistas de la Compañía LUJO RENT CAR S.A.LRC., convocada de conformidad con lo que para el efecto establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de los siguientes accionistas : 1.- BRIGITTE CATHERINE BELLO MACIAS, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietaria de una (1) accion ordinaria y nominativa de un dólar norteamericano, 2.- MEDARDO JAVIER DUMAS POZO de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietario de una (1) accion ordinaria y nominativa de un dólar norteamericano, 3.- JANETH DEL CARMEN GONZALES SOJOS de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietaria de una (1) accion ordinaria y nominativa de un dólar norteamericano, 4.-ALBERTO ARTURO GUARANDA CHANCAY de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietario de una (1) accion ordinaria y nominativa de un dólar norteamericano, 5.- FIDEL EDENSO JIMENEZ VERA de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietario de una (1) accion ordinaria y nominativa de un dólar norteamericano, 6.- QUINCHE CONSUELO LOOR ZAMBRANO de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietaria de dos mil veintisiete (2.027) acciones nominativas de un dólar norteamericano cada una, 7.- CECILIA MARTINA MAQUILON CASTRO de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietaria de una (1) accion ordinaria y nominativa de un dólar norteamericano, 8.- EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietario de una (1) accion ordinaria y nominativa de un dólar norteamericano, 9.- EDUARDO MARCIAL MENDOZA LEON de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietario de una (1) accion ordinaria y nominativa de un dólar norteamericano, 10.- CRUZ CAROLINA MENENDEZ CHILAN, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietaria de una (1) accion ordinaria y nominativa de un dólar norteamericano, 11.- HECTOR JAVIER MERO LOOR de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietario de una (1) accion ordinaria y nominativa de un dólar norteamericano, 12.- JIMMY JACINTO MERO LOOR de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietario de una (1) accion ordinaria y nominativa de un dólar norteamericano, 13.- KETTY ELIZABETH MERO LOOR de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietaria de una (1) accion ordinaria y nominativa de un dólar norteamericano, 14.- LUIS DANIEL MERO LOOR de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietario de treinta y tres (33) acciones ordinaria y nominativa de un dólar norteamericano cada una, 15.- NUVIA GENOVA MERO LOOR de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietaria de una (1) accion ordinaria y nominativa de un dólar norteamericano, 16. TERESA DEL ROCIO MERO LOOR de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietaria de una (1) accion ordinaria y nominativa de un dólar norteamericano, 17.- JACINTO MISAEAL MERO PALMA de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietario de una (1) accion ordinaria y nominativa de un dólar norteamericano, 18.-MANUEL UBALDO MERO PALMA de nacionalidad ecuatoriana, por sus



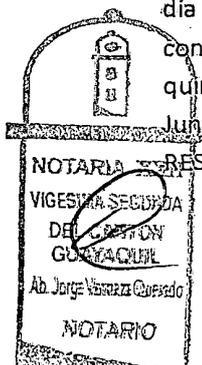
propios derechos y propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar norteamericano ,19.-BRAULIO LEONARDO MONCADA ROSALES de nacionalidad ecuatoriana , por sus propios derechos y propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar norteamericano ,20.- FERNANDO REYES LOPEZ de nacionalidad ecuatoriana , por sus propios derechos y propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar norteamericano ,21.- CHRISTIAN EDUARDO TALLEDO DUMAS de nacionalidad ecuatoriana , por sus propios derechos y propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar norteamericano ,Y 22.-EGDA ELIZABETH VELIZ RODRIGUEZ de nacionalidad ecuatoriana , por sus propios derechos y propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar norteamericano , por lo tanto , se encuentra presente en esta junta el total del capital suscrito y pagado de la compañía LUJO RENT CAR S.A.LRC.,, el mismo que asciende a la suma de dos mil ochenta dolares de los Estados Unidos de Norteamérica dando cumplimiento a lo que establece el art. 238 de la ley de compañías .

El señor LUIS DANIEL MERO LOOR , quien en su calidad de Presidente de la Compañía , preside esta junta , al efecto da la bienvenida y pregunta a los accionistas presentes si estan de acuerdo con la celebración de esta junta general extraordinaria y universal de accionistas reunida con el objeto de conocer y resolver los puntos de la convocatoria , a los presentes de viva voz manifiestan que están todos de acuerdo por unanimidad en reunirse para tratar los puntos de la convocatoria , por tal motivo el presidente de la junta , pide a la señora QUINCHE CONSUELO LOOR ZAMBRANO , quien en su calidad de Gerente General de la Compañía y de acuerdo con los estatutos actúan como secretaria de esta junta, que procede a dar lectura al orden del día a fin de conocerlo y resolver lo pertinente , la señora secretaria pone en consideración de la junta el siguiente orden del día :

ORDEN DEL DIA :

- 1).- Conocer y resolver sobre la incorporación en el ESTADO DEL ARTICULO INNUMERADO que consta en la RESOLUCION NO.024-2015-EPMTG-D , emitida el día diez de Marzo del dos mil quince por la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO GUAYAQUIL, EP.
- 2).- Autorizar al Gerente General de la Compañía para la suscripción y legalización de la Escritura Pública de la Reforma de la Razón Social y Estatutos de la Compañía de Servicios de Taxi Convencional LUJO RENT CAR S.A. LRC.y mas declaraciones .

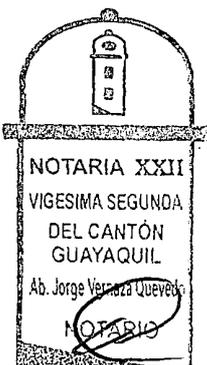
Una vez que fue conocido aprobado por unanimidad el orden del día , el Presidente de la Junta dispone que la secretaria constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las formalidades estatutarias y legales contempladas en el ART. 293 de la ley de compañías , hecho lo cual , y habiendo verificado por secretaria que al momento se encuentran todos los accionistas en la reunion ,el Presidente declara instalada la Junta y pasan a tratar el primer punto del orden del día : Conocer y resolver sobre la incorporación en el ESTADO DEL ARTICULO INNUMERADO que consta en la RESOLUCION NO.024-2015-EPMTG-D , emitida el día diez de Marzo del dos mil quince por la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO GUAYAQUIL, EP.- El Presidente de la Junta pide a secretaria que se de lectura y se ponga a conocimiento de los accionistas de la RESOLUCION NO.024-2015-EPMTG-D, emitida el día diez de Marzo del dos mil quince por la



EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO GUAYAQUIL, EP., una vez que se da lectura a la Resolucion ,al respecto solicita la palabra la señora Cruz Carolina Menéndez Chilán, en su calidad de accionista de la compañía y manifiesta que ésta totalmente de acuerdo con la Reforma del nombre de la Compañía LUJO RENT CAR S.A. LRC., ya que para poder prestar el servicio de transporte comercial en la modalidad de taxis convencionales, es necesario sujetarse a las Normas y Resoluciones emitidas por los organismos de tránsito, ya que de conformidad con la Ley Organica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y sus Reglamentos, Vigentes, establecen que para realizar esta actividad la compañía debe tener una Razon Social exclusiva y no haya confusiones para esa modalida de Transporte, consecuentemente, debe procederce a cambiar el contenido del Artículo Primero del Capitulo Primero del Estatuto de la Compañía, acto seguido toma la palabra el señor Eduardo Marcial Mendoza León, quien dice que está de acuerdo con lo, manifestado por la Accionista que le precedió en la palabra y agrega que es necesario sustituir el Artículo Primero del Capitulo Primero del Estatuto con el nuevo texto que consta en la Resolución No. 024-2015-EPMTG-DT emitida el día diez de Marzo del 2015 por la Empresa Publica Municipal De Transito Guayaquil, EP., por lo que luego de varias deliberaciones en la Junta resolvió por unanimidad aprobar el primer punto del orden del día y consecuentemente aprobar la Reforma de la Razón Social y Estatutos de la Compañía por el nuevo texto, el mismo que dirá: . **ARTÍCULO PRIMERO:- NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO :** Compañía de Servicio de Taxi Convencional LUJO S.A., es de nacionalidad ecuatoriana con domicilio principal en la Cooperativa Bastión Popular, solar 1, Mz. 786, Bloque 3, de la parroquia urbana tarqui, del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.. Conocido que fue el primer punto del orden del día la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía resolvió aprobarlo por unanimidad.

Acto seguido el presidente de la junta pide que se ponga en consideracion de los presentes el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA ,a lo que la secretaria procede a leer y poner en conociomiento de la junta el tercer y ultimo punto del orden del dia , esto es: AUTORIZAR A LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA LA SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE LA RAZON SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA Y MAS DECLARACION .Finalmente se entro a conocer sobre el segundo y ultimo punto del orden del dia , por lo que de esta forma la junta general extraordinaria y universal de accionistas , luego de varias deliberaciones resolvió por unanimidad autorizar a la gerente general y representante legal de la compañía para que realice las declaraciones referentes a la reforma estatutaria y para que suscriba la escritura publica de cambio de la Razon Social y reforma del estatuto de la compañía y obtenga su legalizacion .

No habiendo otro punto que tratar, el presidente de la junta , declarada se efectue un receso para proceder a la redaccion y elaboracion de la presente acta , cumplido que fue , se reinstalo la sesion con el mismo numero de accionista asistentes y leida que fue el acta a la junta , se la aprueba por unimidad y sin modificaciones, firmando para constancia y en unidad de acto todos los accionistas de la compañía que representan el total del capital suscrito y pagado de la compañía LUJO RENT CAR S.A.LRC , como lo establece el ART. 238 de la ley de compañías , conjuntamente



con el presidente de la junta e infrascrita secretaria certifica, siendo las doce horas que se declara concluida la sesion .

1). BRIGIDE CATHERINE BELLO MACIAS
C.C 0926195884
ACCIONISTA

2). MEDARDO JAVIER DUMAS POZO
C.C.0911595411
ACCIONISTA

3). JANETH DEL CARMEN GONZALEZ SOJOS
C.C 0915207955
ACCIONISTA

4). ALBERTO A. GUARANDA CHANCAY
C.C 0906743745
ACCIONISTA

5). FIDEL EDENZO JIMENEZ VERA
C.C 0915448849
ACCIONISTA

6). QUINCHE CONSUELO LOOR ZAMBRANO
C.C 0909004319
ACCIONISTA

7). CECILIA M. MAQUILON CASTRO
C.C 0910897321
ACCIONISTA

8). EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ
C.C 0100919703
ACCIONISTA

9). EDUARDO M. MENDOZA LEON
C.C 1204225864
ACCIONISTA

10). CRUZ CAROLINA MENENDEZ CHILAN
C.C 1304855941
ACCIONISTA



11). HECTOR JAVIER MERO LOOR
C.C. 0916542509
ACCIONISTA



12). JIMMY JACINTO MERO LOOR
C.C. 0912637204
ACCIONISTA

Ketty Mero Loor
13). KETTY ELIZABETH MERO LOOR
C.C 0919864330
ACCIONISTA

Luis
14). LUIS DANIEL MERO LOOR
C.C 0916153919
ACCIONISTA

Nuvia Mero Loor
15). NUVIA GENOVA MERO LOOR
C.C 0914986138
ACCIONISTA

Teresa Mero Loor
16). TERESA DEL ROCIO MERO LOOR
C.C. 0916688534
ACCIONISTA

JIP
17). JACINTO MISAE L MERO PALMA
C.C 1300505094
ACCIONISTA

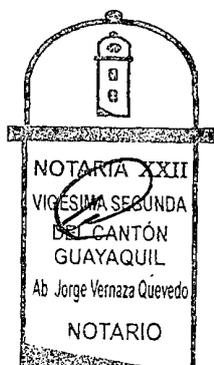
Ubaldo Mero P
18). MANUEL UBALDO MERO PALMA
C.C 0907375034
ACCIONISTA

Braulio L. Moncada Rosales
19). BRAULIO L. MONCADA ROSALES
C.C 0907209399
ACCIONISTA

Fernando Reyes Lopez
20). FERNANDO REYES LOPEZ
C.C 0906068341
ACCIONISTA

Christian Talledo
21). CHRISTIAN E. TALLEDO DUMAS
C.C 0924945371
ACCIONISTA

Egda Veliz Rodriguez
22). EGDA ELIZABETH VELIZ RODRIGUEZ
C.C 1308423290
ACCIONISTA



Luis
LUIS DANIEL MERO LOOR
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE LA COMPAÑIA LUJO RENT CAR S.A.LRC

Carolina Zambrano
QUINCHE CONSUELO LOOR ZAMBRANO
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE LA COMPAÑIA LUJO RENT CAR S.A.LRC

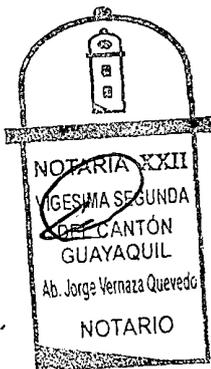




**EL DIRECTOR DE TRANSPORTE, DELEGADO DEL GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO GUAYAQUIL, EP.**

**RESOLUCION No. 024-2015- EPMTG-DT
REFORMA DE LA RAZÓN SOCIAL Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIO DE TAXI
CONVENCIONAL LUJO RENT CAR S.A LRC**

- QUE,** el artículo 329 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza a los ecuatorianos acceder al trabajo y al empleo en igualdad de condiciones;
- QUE,** el artículo 394 íbidem expresa que el Estado garantizará la libertad de transporte terrestre aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias;
- QUE,** la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en sus artículos 2 y 3, fundamenta en la formalización del sector del transporte y garantiza que esté servicio se ajuste a los principios de seguridad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad, con tarifas socialmente justas;
- QUE,** el artículo 46 de la norma antes referida, manifiesta que el transporte terrestre automotor es un servicio público esencial y una actividad económica estratégica del Estado, por lo que su organización es un elemento fundamental contra la informalidad, mejorar la competitividad y lograr el desarrollo productivo, económico y social del país;
- QUE,** de acuerdo al artículo 57 inciso 2 de la Ley referida en el inciso anterior, dentro de la clasificación del transporte comercial reconoce los servicios de transporte escolar e institucional, carga liviana, taxis, mixto, turístico y los demás que se prevean en el reglamento;
- QUE,** para operar un servicio comercial de transporte se requiere del permiso de operación y será prestado únicamente por compañías y cooperativas autorizadas para tal objeto que han cumplido con los requisitos y las características especiales de seguridad establecidas por la Agencia Nacional de Tránsito;
- QUE,** el Art. 86 de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, exige que todos los medios de transporte empleados en cualquier servicio definido en esta norma, deberán contar con el certificado de homologación conferido por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; en coordinación con el Ministerio de Industrias y Competitividad y el Instituto Ecuatoriano de Normalización y de acuerdo con el Reglamento correspondiente;
- QUE,** de acuerdo al artículo 30.5 letra c) de la LOTTTSV, les corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.





los servicios de transporte público de pasajeros y carga, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito urbano e intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del Sector;

- QUE,** mediante Resolución No. 065-DE-ANT-2014, de fecha 12 de septiembre de 2014, la Agencia Nacional de Tránsito resolvió, de manera unilateral e inconsulta, certificar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil para la ejecución de la competencia de títulos habilitantes, para que sea ejercida a partir del 15 de septiembre de 2014, en las modalidades de transporte público intracantonal, transporte comercial en taxis convencionales, transporte comercial de carga liviana y transporte comercial escolar-institucional;
- QUE,** para las modalidades de transporte comercial en taxis convencionales, transporte comercial de carga liviana y transporte comercial escolar-institucional, si bien el Gobierno Nacional no ha dictado la estructura tarifaria correspondiente, el ejercicio de las competencias de títulos habilitantes en estas modalidades de transporte no significan impacto alguno para las finanzas municipales, por lo que la EPMTG considera que los recursos transferidos por el Gobierno Nacional para el ejercicio de la competencia de títulos habilitantes sobre estas modalidades de transporte, son suficientes, al tenor del artículo 273 de la Constitución de la República;
- QUE,** el Directorio de la EPMTG, mediante resolución motivada suscrita el 14 de Noviembre del 2014, resolvió iniciar el ejercicio efectivo de la competencia de títulos habilitantes única y exclusivamente en las modalidades de transporte comercial en taxis convencionales, transporte comercial de carga liviana y transporte comercial escolar-institucional, a partir de la presente fecha, por considerar que dicho ejercicio no significa impacto alguno en las finanzas municipales;
- QUE,** el Directorio de la EPMTG, dentro de la misma resolución antes mencionada, decidió prorrogar hasta el 30 de junio del 2015 los permisos de operación a las empresas y cooperativas que a la presente fecha se encontraron tramitando la renovación de sus respectivos permisos de operación, ante las autoridades de tránsito que hasta la presente fecha venían ejerciendo las competencias de títulos habilitantes en las modalidades de transporte comercial en taxis convencionales, transporte comercial de carga liviana y transporte comercial escolar-institucional.
- QUE,** Compañía de servicio de Taxi Lujo Rent Car S.A. LRC, domiciliada en el cantón Guayaquil deberá cambiar la razón social como compañía de servicio de taxi convencional Lujo S.A, suprimase la palabra "RENT CAR LRC"
- QUE,** al Art. 79 de la LOTTTSV. El objeto social de las operadoras de transporte terrestre manifiesta lo siguiente.- Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.





EN, calidad de Delegado de la Máxima Autoridad y ejercicio de las facultad prevista en el numeral segundo del artículo décimo sexto de la Ordenanza que Regula la Creación y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP;

RESUELVO

AUTORIZAR: Que La Compañía de servicio de Taxi convencional **LUJO RENT CAR S.A. LRC**. Deberá realizar el cambio de la razón social y sus estatutos en la Superintendencia de Compañías, suprimase la palabra " **RENT CAR LRC**", se recomienda que la razón social debe decir **Compañía de servicio de Taxi convencional Lujo S.A.**, en virtud del **Art. 79 de la LOTTTSV. El objeto social de las operadoras de transporte terrestre manifiesta lo siguiente.**- Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.

DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO AÑO DOS MIL QUINCE.

ING. FERNANDO NAVAS NUÑEZ, MBA
DIRECTOR DE TRANSPORTE
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO GUAYAQUIL, EP.

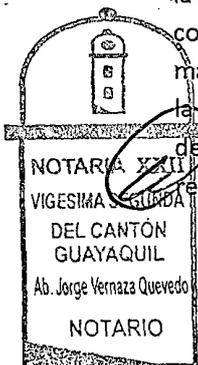


SEÑORA NOTARIA:- En el Protocolo de Instrumentos públicos de la notaría a su cargo, sírvase incorporar una **ESCRITURA DE REFORMA DE LA RAZON SOCIAL Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL LUJO RENT CAR S.A. LRC**, contenida en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE:- A la celebración de este instrumento compare la señora **QUINCHE CONSUELO LOOR ZAMBRANO**, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero nueve cero cero cuatro tres uno nueve, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **LUJO RENT CAR S.A. LRC**. Calidad que acredita con el nombramiento que se acompaña, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día trece de marzo del 2015, como consta del Acta que en original se acompaña y que se incorpora como parte integrante de esta escritura pública, y dice que en mérito de la Resolución de la Junta General ya indicada, procede a elevar a escritura pública la siguiente reforma estatutaria, capaz ante la Ley para celebrar este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:- Uno) La compañía **LUJO RENT CAR S.A. LRC.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco J. Coronel Flores, el día veintinueve de abril del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día veinte de mayo del dos mil ocho, con un capital autorizado de Cuatro Mil Ciento Sesenta Dólares de los Estados Unidos de Norte América y con un capital suscrito de Dos Mil Ochenta Dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en Dos Mil Ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar norteamericano cada una, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y con un plazo de duración de cincuenta años; Dos).- Mediante Resolución la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía **LUJO RENT CAR S.A. LRC.**, celebrada el día uno de octubre del dos mil catorce, en el local social de la compañía, ubicado en la Cooperativa Bastión Popular, solar 1, Mz. 786, Bloque 3, de la parroquia urbana tarqui, del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, resolvió por unanimidad lo siguiente: a) Cambiar el OBJETO SOCIAL de la compañía **LUJO RENT CAR S.A. LRC.**, contenido en el ARTÍCULO SEGUNDO del CAPITULO PRIMERO de la Escritura de Constitución de la Compañía; y, b) Incorporar en el Estatuto los Artículos Innumerados que constan en la Resolución número cero cero nueve- RE- cero cero nueve- dos mil catorce- ANT, emitida el día doce de septiembre del dos mil catorce por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; c) Autorizar a la Gerente General de la compañía para la suscripción y legalización de la Escritura Pública de Cambio del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía y para que realice las declaraciones al respecto; Tres).- Mediante Resolución la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía **LUJO RENT CAR S.A. LRC.**, celebrada el día trece de marzo del dos mil quince, en el local social de la compañía, ubicado en la Cooperativa Bastión Popular, solar 1, Mz. 786, Bloque 3, de la parroquia urbana tarqui, del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, resolvió por unanimidad lo siguiente: a) Cambiar la RAZON SOCIAL de la compañía **LUJO RENT CAR S.A. LRC.**, contenido en el ARTÍCULO PRIMERO del CAPITULO PRIMERO de la Escritura de Constitución de la Compañía, incorporando en el Estatuto el Artículo Innumerado que constan en la Resolución número cero dos cuatro-dos mil quince-EPMTG-EP, emitida el día diez de marzo del dos mil quince por la Empresa Pública Municipal de Tránsito Guayaquil, EP.; b).- Autorizar a la Gerente General de la compañía para la suscripción y legalización de la Escritura Pública de Cambio de la Razon Social y Reforma del Estatuto de la Compañía y para que realice las declaraciones al respecto.

CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- EN ARTÍCULO PRIMERO del CAPÍTULO



PRIMERO del Estatuto de la Compañía que trata del NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, dirá:
ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO : Compañía de servicio de Taxi Convencional LUJO S.A., es de nacionalidad ecuatoriana con domicilio principal en la Cooperativa Bastión Popular, solar 1, Mz. 786, Bloque 3, de la parroquia urbana tarquí, del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.. **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACION.-** La señora QUINCHE CONSUELO LOOR ZAMBRANO, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la Compañía LUJO RENT CAR S.A. LRC., queda facultada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día trece de marzo del dos mil quince, para que suscriba la presente Escritura Pública.- **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Yo, QUINCHE CONSUELO LOOR ZAMBRANO, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía LUJO RENT CAR S.A. LRC., declaro bajo la gravedad de juramento: a) Que se ha procedido al cambio de la Razón Social y Reforma del Estatuto de la Compañía conforme consta en el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día trece de marzo del dos mil quince; y, b) Que la Compañía que represento no mantiene contratos de obras públicas, ni de ninguna naturaleza con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones. **CLAUSULA SEXTA: DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS:** Se protocolizan junto con esta escritura y forman parte de ella: a) Nombramiento de la Gerente General de la compañía; b) Copia de la cedula de identidad del representante legal o gerente general ; c) Copia del Registro Único de Contribuyentes de la compañía (RUC); d) El acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día trece de marzo del dos mil quince ; e) La Resolución número cero dos cuatro-dos mil quince-EPMTG-EP, emitida el día diez de marzo del dos mil quince por la Empresa Pública Municipal de Tránsito Guayaquil, EP; f) solicitud de minuta a la Sra. Notaria; g) Copia de la cedula y credencial del Abogado patrocinador; g) Agregue Usted, señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. Hasta aquí la minuta, la misma que está patrocinada por la Abogada MARTHA NOEMMY MOREIRA INTRIAGO, registro profesional del colegio de abogados del Guayas, número catorce mil seiscientos sesenta, para el otorgamiento de la presente escritura pública.

Consuelo Loo

SRA. QUINCHE CONSUELO LOOR ZAMBRANO
GERENTE GENERAL LUJO RENT CAR S.A. LRC
C.C. # 090900431-9

M. Noemmy

ABG. MARTHA NOEMMY MOREIRA INTRIAGO
REG. PROF. 14.660 DEL C.A.G



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AB. TRIB. JUZGADO REP. E343432222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MOREIRA CHILA LUIS AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: INTRIAGO MARY IBONNE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2014-09-17

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-09-17

[Firma]
 DIRECTOR GENERAL

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092306383-8

APELLIDOS Y NOMBRES: MOREIRA INTRIAGO MARTHA NOEMMY

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAQUIL

PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-08-01

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADO

ANGEL ALBERTO GAIBORT BURGOS

CIUDADANÍA (O)

Este documento acredita que usted votó en las Elecciones Seccionales del 23 de Febrero de 2014

ESTÉ CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

030 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

030-0278 0923063838

NÚMERO DE CERTIFICADO: MOREIRA INTRIAGO MARTHA NOEMMY

GUAYAS PROVINCIA
 PLAYAS CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 GRAL VILLAMIL / PLAYAS PARROQUIA ZONA

[Firma]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

LEY DE FEDERACIÓN DE ABOGADOS

Firma del Profesional

[Firma]

Art. 3 "La afiliación a un Colegio de Abogados confiere a sus miembros los beneficios especiales que se restablecen en esta Ley y en los Estatutos de la Federación Nacional de Abogados y del respectivo Colegio, sin perjuicio de las garantías de que gozan todos los Abogados en virtud de otras Leyes.

En consecuencia las autoridades y ciudadanía guardaran al Abogado los fueros y facultades que le corresponden por tal dignidad.

Colegio de Abogados del Guayas
 República del Ecuador

MARTHA NOEMMY MOREIRA INTRIAGO

Matricula Prof. No. 14:660

Título: ABOGADA

Nacionalidad: Ecuatoriana

Cédula No: 092306383-8

Ingreso: 13/Dic/10 Emisión: 13/12/10

Caduca: 20/02/2011

Dr. MSc. Alfonso Luz Yunes PRESIDENTE

Ab. MS C. Pedro Granja A. SECRETARIO

NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL

Dr. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO

NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA
 PROV. GUAYAS - ECUADOR



Factura: 001-002-000001911



20150913000000040

NOTARIO(A) JENNY DEL PILAR CAMPOZANO FIGUEROA

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON PALESTINA

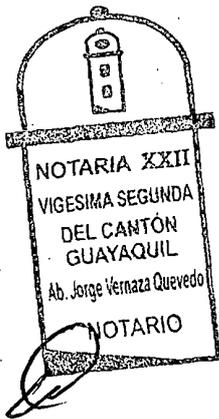
RAZÓN MARGINAL N° 20150913000000040

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
LUJO RENT CAR S.A. LRC	REPRESENTADO POR	RUC	0992578688001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) Jenny del Pilar Campozano Figueroa
Notaria del Cantón Palestina
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON PALESTINA





SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0001357

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía LUJO RENT CAR S.A. LRC y reforma del estatuto, otorgada ante la Notaría Pública del cantón Palestina, el 29 de abril de 2015, con la solicitud de su probación;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0357, de 07 de mayo de 2015, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía LUJO RENT CAR S.A. LRC, por la de **COMPAÑÍA DE SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL LUJO S.A.**; y, b) la reforma del estatuto, constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0357 de 07 de mayo de 2015, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría antes nombrada, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, d) Que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación. Cumplido sentarán razón de lo actuado.

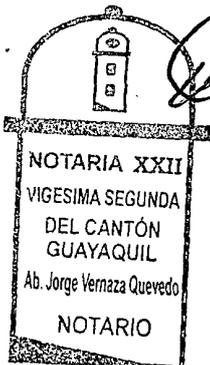
CUMPLIDO *virtu de lo actuado*

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

8 MAY 2015

[Firma manuscrita]
AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

DOS
Exp No 131798
Trámite # 15810-2015



Abg. Jenny Campozano Figueroa
Notaria del Cantón Palestina
Provincia del Guayas
República del Ecuador



NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA
REPÚBLICA DEL ECUADOR

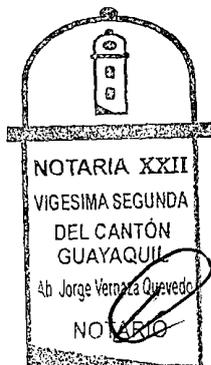
Razón: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura de **REFORMA DE LA RAZON SOCIAL Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LUJO RENT CAR S.A.**, celebrada ante mi Abogada **JENNY DEL PILAR CAMPOZANO FIGUEROA**, Notaria Única del cantón Palestina, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con fecha veintinueve de abril del año dos mil quince, he tomado nota de **La Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0001357**, por el **Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, Ab. Víctor Granados Larrea**, dictada el ocho de mayo del año dos mil quince, dando cumplimiento a lo dispone el Artículo Tercero Literal A de dicha resolución, quedando anotado al margen de los testimonios que anteceden.-
Palestina 28 de mayo del 2015.-

Jenny Campozano Figueroa

Jenny Campozano Figueroa
Notaria del Cantón Palestina

Jenny Campozano Figueroa

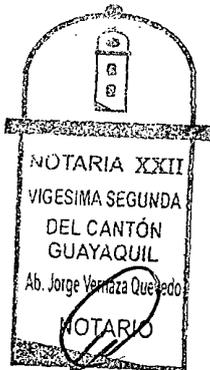
ABG. JENNY DEL CAMPOZANO FIGUEROA
Notaria del Cantón Palestina
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



ABOGADA JANINA PEÑA BRAVO NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL: RAZON SIENTO COMO TAL QUE CON FECHA DE HOY TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **LUJO RENT CAR S.A LRC** OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL RENATO ESTEVES SAÑUDO CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DEL ESTATUTO**, DE LA COMPAÑIA **LUJO RENT CAR S.A LRC**, CELEBRADA ANTE LA NOTARIA UNICA DE PALESTINA, JENNY DEL PILAR CAMPOZANO FIGUEROA EL VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION NO.- SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0001357, ANTE EL ABG VICTOR GRANADOS LARREA DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS.- GUAYAQUIL DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.- DOY FE




NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 29.988
FECHA DE REPERTORIO: 18/jun/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Junio del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0001357, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, el 8 de mayo del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Cambio de Denominación de la compañía LUJO RENT CAR S.A. LRC por la de COMPAÑIA DE SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL LUJO S.A. y Reforma de Estatutos, de fojas 52.840 a 52.884, Registro Mercantil número 2.644. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29988



Guayaquil, 19 de junio de 2015

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Nº 1174119



SECRETARIA GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

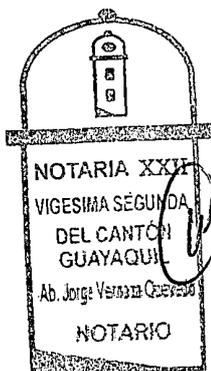
CERTIFICO: Que en la página Web Institucional, a los ocho días del mes de mayo del dos mil quince, se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA LUJO RENT CAR S.A. LRC, POR LA DE COMPAÑÍA DE SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL LUJO S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO**, así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial, ni aviso de presentación de oposición alguna, según razón sentada por la Ab. Gilda Torres Morales, Subdirectora del Centro de Atención al Usuario.- Guayaquil, 26 de mayo de 2015.

Mgs. María Sol Dónoso Molina

SECRETARIA GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

MSDM/mtbs/





Factura: 001-003-000005373

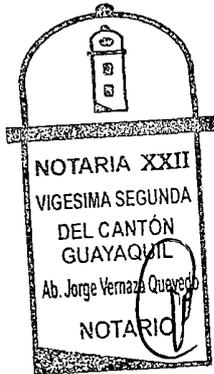


20150901022D02802

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901022D02802

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 22 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 22 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 29 DE JUNIO DEL 2015.



NOTARIO(A) VERNAZA QUEVEDO JORGE MARCELO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**